

**MEMORÁNDUM N° 508 - 2013-SUNAT/4G3000**

A : INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

DE : **Sra. THOU SU CHEN CHEN**  
Gerente Administrativo

ASUNTO : Ampliar el periodo de vigencia de la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de inspección No intrusiva por Rayos X de las marcas SMITH DETECTION y AS&E según los modelos indicados.

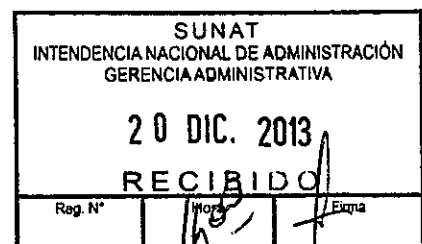
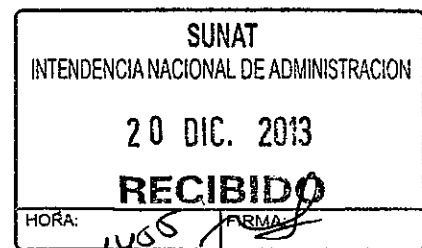
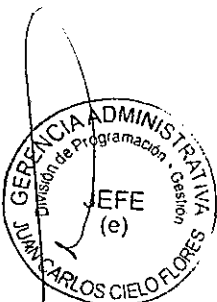
REF. : a) Informe N°001-2013-SUNAT/4ED400  
b) Informe N°081-2013-SUNAT/4G3400

FECHA : Lima, 20 DIC 2013

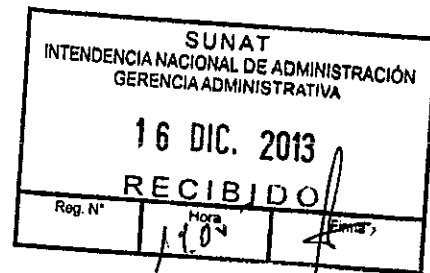
Me dirijo a usted, a fin de remitir adjunto los documentos de la referencia, en el que se evalúa el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Directiva 10-2009-OSCE /CD sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"; concluyendo que procede a **ampliar el periodo de vigencia de la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de inspección No intrusiva por Rayos X de las marcas SMITH DETECTION y AS&E según los modelos indicados**, dado que cumple con los requisitos exigidos; recomendándose la emisión de la Resolución de Intendencia que la apruebe.

Asimismo se remite el proyecto de Resolución de Intendencia para la aprobación de la estandarización de dicho servicio de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD.

Atentamente,



**INFORME N° 081-2013-SUNAT/4G3400**



A : **Sra. THOU SU CHEN CHEN**  
Gerente Administrativo

DE : **Sr. JUAN CARLOS CIELO FLORES**  
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Ampliar el periodo de vigencia de la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de inspección No intrusiva por Rayos X de las marcas SMITH DETECTION y AS&E según los modelos indicados.

REF. : a) Informe N°001-2013-SUNAT/4ED400  
b) Memorandum N° 479-2013-SUNAT/4G3000  
c) Resolución de Intendencia N° 103-2011/SUNAT  
d) Resolución de Intendencia N° 146-2012/SUNAT

FECHA : Lima, 16 de diciembre de 2013

**1. ANTECEDENTES**

Informe N°001-2013-SUNAT/4ED400 de la División de Mantenimiento de Equipos Especializados de Alta Tecnología de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

**2. OBJETIVO**

Verificar si procede ampliar la vigencia de la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de inspección No intrusiva por Rayos X de las marcas SMITH DETECTION y AS&E comprobando si el Informe Técnico señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta inevitable contratar este servicio en la medida que garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la SUNAT.

**BASE LEGAL**

- a. El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

**4. ANÁLISIS**

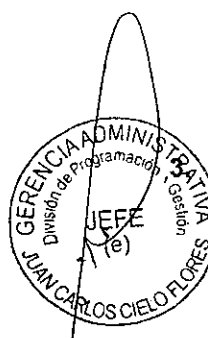
De conformidad con la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, para comprobar la procedencia de ampliar la vigencia de la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de inspección No intrusiva por Rayos X de las marcas SMITH DETECTION y AS&E, se entiende que deben cumplirse los supuestos establecidos y estar expresados en el contenido del Informe.

**4.1 Supuestos que deben cumplirse para la estandarización**

a. Preexistencia del equipamiento.-

El informe indica que la SUNAT en la actualidad cuenta con diecinueve (19) Equipos de inspección No intrusiva por Rayos X de diferentes tipos y marcas, de los cuales:

- (02) Escáner móvil de la marca SMITH DETECTION, modelo Scan Van 8585
- (04) Escáner para inspección de personas de la marca SMITH DETECTION modelo BS-16-HR-DV.
- (01) Escáner móvil por retro dispersión de la marca AS&E modelo ZBV Backscatter.



H

- b. Los servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente y son imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o valor económico.-

Los siete (07) Equipos de inspección No intrusiva por Rayos X de las marcas SMITH DETECTION y AS&E con los que cuenta la SUNAT; requieren el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sus respectivas marcas, lo que deviene en complementario e imprescindible para garantizar su continuidad operativa.

La estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos de inspección No intrusiva por Rayos X de las marcas SMITH DETECTION y AS&E se encuentran vigentes conforme al cuadro siguiente:

Resolución aprobatoria	Fecha de aprobación	Periodo de vigencia	Fecha de término
Resolución de Intendencia N° 103-2011/SUNAT	26-mayo-2011	36 meses	26-mayo-2014
Resolución de Intendencia N° 146-2012/SUNAT	11-junio-2012	36 meses	11-junio-2015

#### 4.2 Contenido del Informe

- a. La descripción del equipamiento preexistente.-

La SUNAT cuenta con siete (07) Equipos de inspección No intrusiva por Rayos X de las marcas SMITH DETECTION y AS&E, según el detalle siguiente:

MARCA	MODELO	TIPO	UBICACIÓN	CANTIDAD
SMITH DETECTION	BS16HR-DV	Body Scan - Personas	Complejo Fronterizo Santa Rosa - Tacna / Aeropuerto Cusco / Llegada Internacionales. Aeropuerto Jorge Chávez / Salidas Internacionales. Aeropuerto Jorge Chávez	4
SMITH DETECTION	Scan Van 8585	Móvil - Dodge Sprinter 2500 - equipaje, flete o correo	Almacén 11 - Int. Aduana Marítima Callao	2
AS&E	ZBV Backscatter	Móvil - Mercedes Benz 416 CDI - Cargo y vehículos	Almacén 11 Int. Aduana Marítima Callao	1

La descripción de las características de cada uno de los equipos, se encuentran detallados en el Informe N°001-2013-SUNAT/4ED400.

- b. La descripción del servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas.-

Se requiere contratar, por el período de veinticuatro (24) meses, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de inspección No intrusiva por Rayos X de las marcas SMITH DETECTION y AS&E; con las características mínimas siguientes:

1. Que el servicio sea brindado por representantes de los fabricantes de los equipos de las marcas SMITH DETECTION y AS&E.
2. El soporte y asistencia técnica son parte del servicio que ofrece el proveedor y proporcionan ayuda con el hardware, software o redes y telecomunicaciones del equipo.
3. Servicio de soporte y asistencia técnica consistente en: (1) recibir asesoría de parte del proveedor o el fabricante para resolver problemas técnicos que puedan presentarse a los usuarios como parte de un proyecto de mejora o cambio en el uso de los equipos, y (2) asesoría en el uso de la operación diaria de los equipos. El soporte y asistencia técnica se podrá dar vía telefónica,



*[Handwritten signature]*

correo o cualquier medio Internet. De ser necesaria la presencia del proveedor, se dará en los locales de la SUNAT donde están instalados los equipos.

4. El esquema del servicio correctivo es 24 hrs. x 7 días x 365 días. Posibilidad de atender cualquier tipo de emergencia las 24 horas del día.
5. Realizar como mínimo tareas de mantenimiento preventivo para cada equipo de inspección no intrusiva de manera cuatrimestral.
6. El servicio es a todo costo, el cual incluye mano de obra, pasajes, viáticos y de requerirse partes, piezas y repuestos nuevos, originales, y todo lo necesario para la ejecución del servicio.
7. Atención de llamadas por fallas en los equipos, con atención en la ubicación en la cual se encuentran instalados, salvo que por necesidad técnica comprobada tengan que ser trasladados a los talleres del proveedor.
8. Utilización de repuestos, accesorios y componentes originales de la marca de los equipos,

c. El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.-

El servicio requerido permitirá mantener operativa la plataforma de escáneres por Rayos X para asegurar la continuidad de los procesos de inspección No intrusiva de las diferentes unidades de control de la SUNAT, facilitando de esta manera lo siguiente:

- Operaciones de comercio exterior,
- Control de personas, carga, equipajes y mercancía,
- Mejora el control de ingreso y salida de mercancías
- Agilizar el despacho aduanero y generar riesgo ante la potencial comisión de delitos aduaneros.

d. La justificación de la estandarización.-

1. Garantizar la compatibilidad de los repuestos, accesorios y componentes con los que requieren los Equipos de inspección No intrusiva por Rayos X instalados actualmente en las sedes de la SUNAT, dadas las características y complejidad de los equipos.
2. Reducir las posibilidades de falla de los equipos ampliando al máximo el número de horas de operación, para:
  - Incrementar la sensación de riesgo ante un aumento en la capacidad de detección de los ilícitos
  - Disminución de las inspecciones físicas, tiempos y costos en la operación.
  - Brindar un servicio de calidad, acordes a las necesidades del comercio internacional
  - Cumplimiento de exigencias internacionales sobre seguridad en la cadena de suministros
3. Ejecutar los procedimientos de mantenimiento y suministro de componentes y repuestos especificados y recomendados por el fabricante, permitirá que los equipos operen en los niveles de emisión radiológica especificados y permitidos por las entidades y normas nacionales e internacionales, para asegurar el cumplimiento de la normativa respecto a regulación del uso de fuentes de radiación ionizante (Ley 28028).
4. No es posible prestar el servicio con repuestos alternativos debido a que los mismos corresponden a soluciones propietarias. Resulta imprescindible que el servicio y los repuestos o componentes a proveer sean los recomendados por el fabricante.
5. La estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de inspección No intrusiva por Rayos X de las marcas SMITH DETECTION y AS&E se encuentra vigente y aprobada mediante Resoluciones de Intendencia N° 103-2011/SUNAT y N° 146-2012/SUNAT respectivamente; en el que se establece como plazo vigencia un período de treinta y seis (36) meses, es decir hasta el 26-mayo-2014 y 11-junio-2015 respectivamente; sin embargo, la necesidad manifiesta de la División de Mantenimiento de Equipos Especializados de Alta Tecnología en su Informe N°001-2013-SUNAT/4ED400 de fecha 15-nov-13, es por cinco (5) años; de lo que se infiere que se requiere



hasta el año 2018; en consecuencia, se requiere ampliar la vigencia de la estandarización vigente.

- e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio y del jefe del área usuaria.

**Sr. Ernesto Arévalo Arrascue**

Jefe (e) de División de Mantenimiento de Equipos Especializados de Alta Tecnología

- f. La fecha de elaboración del informe técnico.

15 de noviembre de 2013

## 5. VIGENCIA

Acorde con lo indicado en el Informe N°001-2013-SUNAT/4ED400, ampliar la vigencia de las estandarizaciones aprobadas mediante Resoluciones de Intendencia N° 103-2011/SUNAT y N° 146-2012/SUNAT, hasta el 31-dic-18.

## 6. CONCLUSIONES

El Informe N°001-2013-SUNAT/4ED400, contiene y sustenta los supuestos previstos en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, y en consecuencia procede la ampliación de la vigencia de las estandarizaciones del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de inspección No intrusiva por Rayos X de las marcas SMITH DETECTION y AS&E según los modelos indicados en el numeral 4.2, a), aprobadas mediante Resoluciones de Intendencia N° 103-2011/SUNAT y N° 146-2012/SUNAT respectivamente, hasta el 31-dic-18.

## 7. RECOMENDACIÓN

Recomendar la emisión de la Resolución de Intendencia por la que el Titular de la Intendencia Nacional de Administración apruebe la ampliación de vigencia de la estandarización hasta el 31-dic-18, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de inspección No intrusiva por Rayos X de las marcas SMITH DETECTION y AS&E según los modelos indicados en el numeral 4.2, a), que fueran aprobadas mediante Resoluciones de Intendencia N° 103-2011/SUNAT y N° 146-2012/SUNAT respectivamente.

Es todo cuanto tengo que informar



**Juan Carlos Cielo Flores**

Jefe (e) División de Programación y Gestión